

principales cabezas del bando liberal; y sin estar en el secreto de las tramas y de las conspiraciones que se urdían. Erale sabroso el ver cómo los españoles, en otros tiempos tan fieros y tan altivos, tan olvidados ya de su noble independencia, por el vano antojo de ver menguada la potestad de sus Reyes iban á despeñarse en mísera servidumbre y á echar sobre su cerviz el vergonzoso yugo de los extraños. Pintaba el inglés á su gente como encendida en el deseo de que recobraran sus fueros santos las naciones; de que se trabaran todas unas con otras entre sí regidas por una misma manera de gobierno y por unas mismas leyes fundamentales, y de que el árbol de la libertad plantado por la mano de Dios en la Gran Bretaña fuera extendiendo sus hojas hasta llegar con ellas á los remates del mundo.

Eracle tanto más necesario llevar á feliz término estas confederaciones y ligas con los liberales de España, cuanto que veía con sus propios ojos que le había de ser imposible de otra manera alcanzar lo que pretendía del Gobierno de España: reducíanse su pretensión y su encargo á recabar del Rey que reconociera los derechos al Trono de Portugal de Doña María de la Gloria; y como estas negociaciones acabadas en este tiempo comenzaron años atrás, me parece oportuno referir aquí brevemente lo que he averiguado en este negocio, tomando el agua de algo más arriba.

Cuando D. Miguel de Braganza se alzó con el Trono de Portugal como su dueño y señor absoluto, convirtiendo su potestad en tiranía, las naciones todas se abstuvieron de reconocerle como Rey, persuadidas á que la legitimidad estaba en otra parte. El Sr. D. Fernando VII hubo de mirar las cosas de diferente manera; y convencido, así de que el buen derecho estaba por D. Miguel, como de que el reconocimiento por parte de España sería una cosa conforme con las conveniencias de su Corona y de su Estado, determinó reconocerle y enviarle Embajadores, si bien tuvo por cosa acertada y prudente dilatar el cumplimiento de esta resolución hasta ver si con sus buenos

oficios podía conseguir que le reconociera del mismo modo la Europa. No ignoraba el Rey cuánto importaba así á España como á Portugal el alzamiento de aquel ignominioso entredicho en que habían puesto á D. Miguel las naciones; sabía también que la voz de la Inglaterra era la preponderante y de más peso en todo lo que tuviera relación con el reino de Portugal, que de lance en lance y de desventura en desventura había llegado á convertirse de Estado independiente en una á manera de provincia de la Gran Bretaña. Movido por tan graves consideraciones, determinó comenzar y proseguir esta negociación en Londres, autorizando competentemente para ello al Sr. D. Francisco de Zea Bermúdez, que á la sazón residía allí revestido con la dignidad de Ministro plenipotenciario.

Dió principio á esta negociación el Sr. Zea poniendo en noticia del Gobierno inglés el propósito de reconocer al señor D. Miguel por Rey de Portugal, que había formado el Rey de España. No podía contradecir la Inglaterra esta determinación como tomada por un Soberano independiente; llevólo á mal, sin embargo, y procuró apartar de aquel intento á nuestra Corte. Mostrándose entonces nuestro Ministro, en nombre de su Gobierno, inclinado á traer á un parecer común á todas las grandes potencias, manifestó que el Rey de España no tendría inconveniente en suspender su reconocimiento por un año si la Inglaterra, por su parte, tomaba sobre sí el encargo de hacer que D. Miguel de Portugal y D. Pedro del Brasil vinieran en el matrimonio del primero con Doña María de la Gloria, poniendo así un término á sus enemistades y rencores, y si, ajustado este enlace y confundidos en uno los derechos de D. Miguel y de Doña María, venía en reconocerlos la Europa. Añadió el Sr. Zea que si llegado el término de este plazo no se cumplían estos asientos, el Sr. D. Fernando VII reconocería al Sr. D. Miguel sin más tardanza.

Así el Gobierno español como su representante dieron muestras de grande sagacidad y tino en estas proposiciones: aplazando el reconocimiento, mostraron su templanza; su en-

tereza, con señalar un plazo irrevocable, y su prudencia, con proponer, como medio de avenencia entre las naciones y de reconciliación entre los hermanos, este matrimonio que años atrás habían aceptado unos y otros cuando eran ya grandes sus desavenencias, y cuando sus voluntades habían venido á absoluto rompimiento. En el tiempo á que nos referimos, con ocasión de haber solicitado este enlace el Emperador D. Pedro, comenzaron á conferenciar sobre él las cinco grandes potencias de la Europa por medio de sus Embajadores; celebráronse sus juntas en la corte de Viena, hallándose allí á la sazón el Sr. D. Miguel, y el resultado de sus conversaciones fué que todos, de común acuerdo, determinaron llevar adelante estas bodas, con las cuales habían de tomar asiento las cosas de Portugal, tan revueltas y alteradas, y se habían de unir los dos hermanos con una atadura perpetua. Supo D. Miguel este acuerdo con enojo, no consintiéndole el altivo corazón rendirse de buen grado á estas concordias y paces que tenía por vergonzosas. Era este Príncipe hombre de tan bárbaros instintos y de inclinaciones tan feroces, que, á ser esto posible, hubiera preferido, á la clemencia con la victoria, el vencimiento con la venganza. Vista la resolución que había tomado de resistir los acuerdos de los Embajadores, fué menester que el Emperador de Austria interviniera personalmente en este asunto; y aun así y todo, costó gran trabajo vencer su obstinada resistencia y conseguir que se diera á partido no viendo á nadie á su lado, y en su contra todos los representantes de la Europa y la majestad del Imperio. Habiendo cedido al fin, llegaron á celebrarse los regios desposorios, que rompió seguidamente con escándalo del mundo cuando, soltadas á su natural las riendas, se hizo en su patria tirano.

Proponiendo ahora el Sr. Zea, en nombre de España, para reconciliar á los dos hermanos enemigos la misma transacción que pocos años antes había propuesto la Europa, no era posible que el Gobierno inglés desechara sus proposiciones. Pero era cosa natural que, fundándose en la oposición irresistible de

D. Miguel á todo género de avenencia, manifestara su profundo convencimiento de que no podía llevarse á cabo esta vez lo que no se llevó á feliz remate en la pasada. Y como el Gobierno inglés hubiese dado esta respuesta á la demanda que se le hizo, el Sr. Zea Bermúdez replicó que España probaría á recabar de D. Miguel el consentimiento deseado siempre que la Inglaterra tomase sobre sí el reducir á D. Pedro. Aceptadas estas proposiciones, el Sr. D. Fernando VII pudo tanto con D. Miguel, que éste aceptó de sus manos el matrimonio que no había querido aceptar de manos de la Europa; en consecuencia de esta resolución, claro y glorioso testimonio de la influencia que tenía entonces en las cosas de Portugal la corte de España, escribió el Sr. D. Miguel de su puño una declaración por la cual quedaba obligado á llevar aquel matrimonio adelante. El Gobierno de España remitió esta declaración al de Inglaterra, el cual no había sido tan dichoso en la parte que tomó para sí en estas negociaciones. Para desempeñarla dignamente le había parecido juntarse con el Gobierno francés y con el austriaco: juntos todos habían acudido al Emperador D. Pedro, pero con tan escasa fortuna que no pudieron recabar de él el consentimiento que pedían. Rotos con la resolución del Emperador estos tratos y conciertos, y cumplido el plazo que había señalado el Rey de España, su Gobierno anunció al de Inglaterra que era para él llegado el caso de reconocer á D. Miguel, y le reconoció seguidamente sin ningún género de oposición por parte de la Europa, la cual respetaba entonces todavía nuestra noble independencia.

Por este tiempo comenzaron á esparcirse los rumores de que D. Pedro aparejaba contra Portugal una expedición formidable, y de que se proponía recoger en su camino, con una á manera de leva, todos los emigrados portugueses y españoles que quisieran seguirle en esta nueva cruzada. Vió el Gobierno español desde lejos el nublado que venía: consideró que las naves de D. Pedro habían de ser otros tantos asilos abiertos á todos los enemigos del reposo de las dos naciones peninsulares:

no ignoraba que el Emperador había recogido en su mano, para dejarlos sueltos y conturbar á entrambas Monarquías cuando tocase sus playas, los vientos de las revoluciones. Avisado de todas estas cosas, puso el pensamiento en la manera de apartar de la Península aquella gran calamidad y aquel lamentable estrago. Volvió entonces los ojos hacia Inglaterra con el ánimo de entablar con ella negociaciones para que reconociese á D. Miguel, seguro como estaba de que nada tenía que temer del Emperador teniéndole por amigo. Recabar del Gobierno inglés un reconocimiento que había mirado la Inglaterra con tan malos ojos cuando se llevó á cabo por la nación española, era una empresa ardua sobre toda ponderación, y que fué llevada, sin embargo, por nuestro Gobierno al más dichoso remate, después de muchas demandas y respuestas, á que dieron ocasión la trascendencia del negocio y la gravedad de las circunstancias.

El Gobierno inglés ofreció, pues, el deseado reconocimiento con las condiciones siguientes: la primera, que el Gobierno de D. Miguel había de ser religioso observador de las estipulaciones comerciales contenidas en los varios tratados con que estaban ligadas las Coronas de Portugal y de Inglaterra; la segunda, que había de otorgar, á los que habían emigrado de su patria, con ocasión de las últimas revueltas, la más amplia y generosa amnistía, siéndole permitido, sin embargo, cerrar las puertas de Portugal por un espacio fijo de tiempo á las personas más ocasionadas á promover alteraciones y disturbios, con tal, empero, que fuesen nombradas individualmente. Esta confederación era beneficiosa, así para la Inglaterra como para las dos naciones peninsulares. Con la primera de estas condiciones quedaban á cubierto los intereses generales de la Gran Bretaña; con la segunda desarmaba el Ministerio inglés á la oposición reformista, tan poderosa á la sazón en el Parlamento; y, por último, con el reconocimiento que había de seguirse á la aceptación de estas proposiciones se deshacía el nublado que se divisaba ya en el horizonte, y que iba á caer

primero sobre la nación portuguesa y después sobre la Monarquía española.

Terminada esta grave negociación satisfactoriamente merced, por una parte, á la política conciliadora del Ministerio que presidía el Duque de Wellington, y por otra, á la prudencia y al tino del Sr. Zea Bermúdez, en quien es fuerza reconocer el genio de la perseverancia, sólo faltaba que el Sr. D. Miguel viniera en lo que de él se exigía, cosa de que nadie dudaba, como quiera que le iba en ello su Corona. Convencido de la gravedad del caso y de la urgencia de rematar dichosamente este asunto, el Sr. Zea Bermúdez envió un barco de vapor á Lisboa, y con él despachos suyos dirigidos á poner en noticia del Gobierno de Portugal el estado de las cosas, y á encarecer la necesidad de una aceptación pronta y completa de las mencionadas estipulaciones. No se pasó mucho tiempo sin que el Gobierno de Portugal diese á esta demanda una respuesta cumplida, negándose resueltamente á aceptar cuanto se había estipulado. Esta resolución de D. Miguel, considerada bajo todos sus aspectos, era á un mismo tiempo magnánima é impía, grande y absurda, heroica é insensata, como convenía á aquel Príncipe, combatido siempre por las alteradas olas de dos violentas pasiones, de un aborrecimiento llevado hasta el frenesí, y de un amor elevado hasta la locura: amaba frenéticamente su propia potestad y la independencia de su pueblo; aborrecía con todo su corazón á la Inglaterra y á su hermano. Antes que despojarse de este aborrecimiento y de aquel amor, quiso desprenderse de la esperanza y hasta de la existencia; su resolución era un suicidio.

Luego que fué conocida en Londres, quedaron rotos estos conciertos. Poco tiempo después, la parcialidad reformista, que había ido ganando terreno desde que sucedió el gran trastorno de Francia, desalojó de la cumbre del Poder á la parcialidad conservadora. El Ministerio de Lord Grey sucedió al del Duque de Wellington, con cuya novedad mudaron de semblante las cosas, no sólo en Inglaterra, sino también en el continente

europeo, y señaladamente en Portugal y en nuestra España, porque de aquí tomaron principio y ocasión nuestras grandes desdichas y nuestras memorables desventuras. El nuevo Ministerio inglés se declaró desembozadamente adversario de don Miguel y de la nación portuguesa, y amigo del enjambre de hombres turbulentos que, bajo las órdenes de aquel célebre caudillo que trocó la vida regalada de Emperador por la áspera y aventurera de corsario, infestaron sus costas á manera de piratas. Temeroso el Ministerio inglés de que el Gobierno español se declarara parte en un pleito que tan cerca le iba, pasó una nota á nuestro Ministro en Londres, en la que declaraba que si el Gobierno español intervenía á favor de don Miguel en la contienda doméstica trabada ya entre los dos hermanos, la Inglaterra enviaría á Portugal una poderosa escuadra para favorecer las partes de D. Pedro. Respondióse por nuestro Ministro á esta provocación dignamente; porque, teniendo en poco este alarde de fieros y de amenazas, hizo saber al Gobierno británico que si un soldado inglés desembarcaba en Portugal, un ejército español pasaría luego al punto las fronteras. De tal modo se habían alterado las voluntades de estos dos Gobiernos amigos con las últimas mudanzas, que sus antiguas confederaciones se habían trocado ya en tales desabrimientos.

A este término habían llegado las cosas cuando sucedieron los acontecimientos de San Ildefonso, á los que se siguió inmediatamente el nombramiento del Sr. Zea para Ministro de Estado. El Ministerio inglés hubo de creer, sin duda, que las grandes novedades ocurridas últimamente en España habían sido poderosas para cambiar las opiniones del Sr. Zea Bermúdez en todo lo relativo á la cuestión portuguesa, cuando no vaciló en enviar á Madrid, con el carácter de Embajador extraordinario cerca de nuestra Corte, á Sir Strafford Canning, con el intento que hemos dicho de recabar del Gobierno español el reconocimiento de Doña María de la Gloria. Anduvo errado, sin embargo, el Ministerio inglés en este punto, como veremos

adelante, pudiendo ser acusado de imprevisión y de ligereza; si no es ya que, obrando como lo hizo, no se propuso otra cosa sino derramar en nuestra España las semillas de las discordias, para que las voluntades, enconadas ya en demasía, vinieran á rompimiento.

Sea de esto lo que quiera, y absteniéndonos por ahora de penetrar en los tenebrosos misterios de la política británica hasta que para ello se nos presente una ocasión más oportuna, es lo cierto que Sir Strafford Canning, luego que hubo llegado á Madrid, manifestó á nuestro Ministro de Estado el propósito que traía. En una nota que le pasó con este objeto, después de encarecer la necesidad de poner un término á las alteraciones y á los escándalos que traían levantado y revuelto al vecino reino de Portugal, y de demostrar á su manera que sólo podría conseguirse este santo propósito poniéndose el Gobierno español de acuerdo con el inglés para el reconocimiento de Doña María de la Gloria, dió á entender, si no explícita, implícitamente, que este reconocimiento por parte de España contribuiría á poner de mejor semblante nuestras cosas y á afirmar la corona, llegado el caso del fallecimiento del Rey, en las sienas de su augusta hija primogénita. Despertáronse con la lectura de esta nota en el corazón del Sr. D. Fernando VII aquellas nobles iras que tan bien van á los Reyes cuando se sienten ultrajados con el ultraje hecho á las naciones que gobiernan y dirigen. Fiel intérprete de los sentimientos del Monarca, el señor Ministro de Estado respondió á esta nota con otra notable por más de un título, y sobre todo porque en ella se declaraba sin rebozo la política de España con respecto á Portugal de una vez para siempre.

La nota del Embajador inglés adolecía de tres vicios capitales: consistía el primero en promover la resolución de una cuestión que para la corte de España estaba ya resuelta; el segundo, en el manifiesto propósito de que la mirásemos á la luz de nuestros intereses, siendo como era una cuestión de derecho puesta fuera de la jurisdicción de los vanos antojos de los hom-

bres y de los intereses humanos, y el tercero, en el poco miramiento que en ella se mostró hacia nuestra propia dignidad y nuestro propio decoro.

Adoleciendo como adolecía de todos estos vicios, no es de extrañar que la nota del Embajador inglés fuese desatendida de todo punto, y que la Inglaterra quedara tan malparada como quedó en estas negociaciones. Respondióse, pues, á Sir Strafford Canning por nuestro Ministro de Estado, que habiendo reconocido el Sr. D. Fernando VII al Sr. D. Miguel por Rey de Portugal, no era una cosa sujeta ya á su libre albedrío y elección el reconocimiento de Doña María de la Gloria; que los reconocimientos eran cosas que se gobernaban por la razón, que es eterna, y no por las conveniencias de los Príncipes, de suyo tan mudables; que para el caso de que un Monarca recibiese injuria de un Príncipe reconocido, había el remedio de la guerra, usado en todas las naciones y admitido por el derecho de las gentes; que el Rey de España, por su parte, estaba resuelto á declarar la guerra á D. Miguel si este Príncipe fuera, por su desgracia, tan poco avisado como para hacerle alguna injuria de la que resultase daño grave á su Corona; y, por último, que S. M. había mirado con enojo lo que en la nota se daba á entender acerca de la conveniencia del reconocimiento de Doña María de la Gloria para asegurar la corona en las sienes de su augusta hija primogénita, como quiera que esa corona estaba asegurada con el derecho de su augusta hija, con el amor de los españoles, con la veneración de los pueblos á sus leyes fundamentales, fianzas todas más grandes y valederas que las amistades de Príncipes extraños. ¡Respuesta digna de la majestad española!

Siendo ésta una de aquellas respuestas que hacen toda manera de réplica imposible, el Embajador inglés echó por otro camino, que es digno de una mención especial por lo desusado y nuevo. Pretendía el Embajador nada menos que entrar en trato directamente con el Rey. Habiendo solicitado una audiencia de S. M., se le respondió por el Ministro de Estado que no

había en ello inconveniente, siempre que declarase primero el objeto de su visita. Ocultando su desagrado por esta respuesta, se contentó con manifestar el deseo de poner en las manos del Rey una Memoria sobre las negociaciones pendientes; á lo cual se le volvió á responder que la audiencia le sería desde luego otorgada, pero que S. M., siguiendo la costumbre antigua de nuestros Reyes, no haría otra cosa sino recibir su Memoria y pasarla, sin tomar resolución sobre ella, á su Ministro de Estado. Desbaratados de esta manera sus intentos, llegó á tras pasar los términos de la templanza, hasta el punto de hacer una declaración de que no hay ejemplo en las historias: redujose á manifestar que, no inspirándole confianza el Ministro de Estado, se abstendría de tratar este negocio en adelante hasta que el Rey tuviera á bien señalar otra persona con quien hubiera de entenderse. Contestósele que los Reyes de España no acostumbraban á confiar la dirección de cuestiones tan graves sino á los Ministros de la Corona. Lección extraña, en verdad, ora se mire la persona que la daba, ó bien la que la recibía, como quiera que en esta ocasión se mostró menos entendido en las tradiciones que se siguen en las naciones gobernadas por Parlamentos, el Embajador de Inglaterra que el Ministro de nuestro Rey absoluto.

Mientras que Sir Strafford Canning defendía con tanto calor la causa de D. Pedro cerca de nuestra Corte, el Ministerio británico negociaba en París la adhesión de la Francia á la política seguida por la Inglaterra en este espinoso negocio. Sujeto entonces aquel reino al protectorado de la Gran Bretaña por el apartamiento que le mostraba la Europa, hubo de ceder á estas solicitudes, y el Embajador francés en Madrid pasó una nota á nuestro Gobierno, en la cual juntaba su influencia con la del enviado inglés para recabar de nosotros el reconocimiento de Doña María de la Gloria. Echóse de ver, sin embargo, así por el contenido de su nota como por el profundo silencio que guardó después en este asunto, que la Francia, dando este paso, cedía más bien á las solicitudes importunas de la Inglaterra,